



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 034-2023-MPCP

Pucallpa, 23 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 9328-2023 que contiene el Oficio n.° 120-2023-CG/GAD de fecha 24 de febrero de 2023, Informe n.° 567-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 28 de febrero de 2023, Informe Legal n.° 246-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 7 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.° 120-2023-CG/GAD de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, señala que, a efectos de incluir a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en la convocatoria del concurso público de méritos, para la contratación y designación de una Sociedad de Auditoría para la evaluación de los Estados Financieros de la Entidad; es necesario realizar la transferencia financiera SIAF de la retribución económica por el periodo 2022, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO A TRANSFERIR |
|---|--------------------|
| 100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022 | S/ 106,936.00 |
| Derecho del 6% por designación del periodo 2022 | S/ 5,437.00 |

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe n.° 567-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 28 de febrero de 2023, comunica que de la revisión efectuada al marco presupuestal de la META 0049 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, se concluye que la específica de gastos 2.4.13.11 a otras unidades del **Gobierno Nacional**, cuenta con presupuesto y permite la atención de lo solicitado por la Contraloría General de la República, por lo que cumple en emitir Certificación de Crédito Presupuestaria Nota n.° 0000001936; según el siguiente detalle:

| META | ACTIVIDAD | RUBRO | ESPECÍFICA DE GASTO | CCP-SIAF N.° 000001936 SEC 0001 |
|----------------------------|--------------------------------|-------|---------------------|------------------------------------|
| 0049 | 50000Q3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 07 | 2.4.13.11 | S/ 112,373.00 |
| TOTAL CERTIFICACIÓN | | | | S/ 112,373.00 |

Que, con Informe Legal n.° 246-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 7 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que, lo solicitado por la Contraloría General de la República se regula por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley n.° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y siendo que se cuenta con crédito presupuestario emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dicha Gerencia es de la opinión que resulta procedente autorizar (mediante Acuerdo de Concejo) la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de una Sociedad de Auditoría mediante concurso público de méritos, para efectuar la auditoría financiera del periodo 2022, por el monto de S/ 112,373.00;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Informe n.° 039-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 22 de marzo de 2023, comunica que con Acuerdo n.° 042-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 006-2023, de fecha 21 de marzo de 2023 el Concejo Municipal acordó por **mayoría simple** de votos del número legal de miembros, determinó transferir a favor de la Contraloría General de la República, el monto de S/ 112,373.00, para la designación de la Sociedad de Auditoría financiera del periodo 2022;

Que, asimismo, de acuerdo al segundo y tercer párrafo del artículo 20° de la Ley n.° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que: **“Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la**



Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante (...) acuerdo de concejo municipal en el caso de los (...) gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; asimismo se estipula en el Art. 41° de la norma antes glosada, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo antes expuesto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA de S/ 112,373.00 (Ciento Doce Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por los conceptos que se detallan a continuación, para la designación y contratación de una sociedad auditora que se encargará de realizar la AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DEL PERIODO 2022:

| CONCEPTO | MONTO A TRANSFERIR |
|---|----------------------|
| 100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022 | S/ 106,936.00 |
| Derecho del 6% por designación del periodo 2022 | S/ 5,437.00 |
| TOTAL | S/ 112,373.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
GAJ/GSG/OTI
Interesados
Archivo.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yoné Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL